

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

18 de marzo de 2021 a las 08:00:00

Lugar de celebración

Asistentes

PRESIDENTE

D. Enrique Valls Muñoz, Subdirector de Planificación y Coordinación de Proyectos TIC

SECRETARIO

D. Joaquín Galeano Senabre, Jefe de Servicio Seguridad y Control de Calidad

Orden del día

1.- Propuesta adjudicación: CNMY21-ISTEC-ACCV-06 - Servicios de auditoría y análisis de seguridad de la información para la ACCV, que es una marca perteneciente a Infraestructuras i Serveis de Telecomunicacions i Certificacio SAU (ISTEC)

2.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: CNMY21-ISTEC-ACCV-06 - Servicios de auditoría y análisis de seguridad de la información para la ACCV, que es una marca perteneciente a Infraestructuras i Serveis de Telecomunicacions i Certificacio SAU (ISTEC)

Se Expone

1.- Propuesta adjudicación: CNMY21-ISTEC-ACCV-06 - Servicios de auditoría y análisis de seguridad de la información para la ACCV, que es una marca perteneciente a Infraestructuras i Serveis de Telecomunicacions i Certificacio SAU (ISTEC)

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

+ 1 - Auditoría de cumplimiento del Reglamento N° 910/2014 (eIDAS)

Orden: 1 CIF: A83076687 AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 88.24

Total puntuación: 88.24

Orden: 2 CIF: B87459335 TRUST CONFORMITY ASSESSMENT BODY, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 75.0

Total puntuación: 75.0

+ 2 - Auditoría Webtrust para CA y Baseline Requirements

Orden: 1 CIF: B88428404 EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: 100.0

Orden: 2 CIF: B87352340 AUREN CONSULTORES SP, SLP

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 80.25

Total puntuación: 80.25

Orden: 3 CIF: B87352340 AUREN CONSULTORES SP, SLP

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0.0

+ 3 - Auditoría Interna del SGSI según la norma ISO 27001:2013

Orden: 1 CIF: B88428404 EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 98.34

Total puntuación: 98.34

Orden: 2 CIF: B18607192 Sulayr Calidad, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 96.67

Total puntuación: 96.67

Orden: 3 CIF: B96863444 S2 GRUPO DE INNOVACION EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 74.86

Total puntuación: 74.86

+ 4 - Auditoría del SGSI según la norma ISO 27001:2013

Orden: 1 CIF: A83076687 AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 73.57

Total puntuación: 73.57

Orden: 2 CIF: B65341075 OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S .L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0.0

+ 5 - Análisis de intrusión, de visibilidad y vulnerabilidades

Orden: 1 CIF: B88428404 EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: 100.0

Orden: 2 CIF: B96863444 S2 GRUPO DE INNOVACION EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 93.82

Total puntuación: 93.82

Orden: 3 CIF: B42626937 Verne Information Technology SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 77.26

Total puntuación: 77.26

+ 6 - Auditoría Interna del Esquema Nacional de Seguridad

Orden: 1 CIF: B96863444 S2 GRUPO DE INNOVACION EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.U. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 80.5

Total puntuación: 80.5

+ 7 - Auditoría de Cumplimiento del RGPD/LOPDGDD

Orden: 1 CIF: B88428404 EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 99.73

Total puntuación: 99.73

Orden: 2 CIF: B96863444 S2 GRUPO DE INNOVACION EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 80.75

Total puntuación: 80.75

2.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: CNMY21-ISTEC-ACCV-06 - Servicios de auditoría y análisis de seguridad de la información para la ACCV, que es una marca perteneciente a Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificacio SAU (ISTEC)

Se acuerda solicitar la siguiente documentación a los licitadores propuestos para adjudicación:

I. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o, en su caso, de la Comunidad Valenciana. Su presentación se considerará acreditativa de los siguientes datos, siempre y cuando consten en el citado certificado:

- La relativa a la capacidad de obrar
- El bastanteo de poder
- Las declaraciones de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 71 de la LCSP 9/17
- La aportación de la documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional

Junto con el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores deberá aportarse **declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo.**

II. Para el supuesto de que no consten los citados datos en el certificado, deberá aportarse, además del certificado, la siguiente documentación:

1º. Documentos acreditativos de la capacidad de obrar:

- a) La capacidad de obrar se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Los empresarios que fueren personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Además, junto con la escritura o documento de constitución, y de modificación en su caso, deberá aportarse

copia simple de las hojas de la escritura donde que conste el objeto y denominación de la entidad.

- b) Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su capacidad por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) Los demás empresarios extranjeros lo acreditarán con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- d) Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

2º. Documentos **acreditativos de la representación**: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste (art. 35.f) LRJPAC), así como la de la escritura de constitución, y de modificación en su caso, de la entidad licitadora (art. 35.f) LRJPAC). En caso contrario deberá aportarse, junto con el documento de apoderamiento, copia simple de las hojas del mismo donde conste la denominación del representante y el ámbito de sus facultades.

3º. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar** reguladas en el art. 71 LCSP podrá realizarse:

- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.
- c) La declaración responsable a que se refieren ambos apartados deberá realizarse de conformidad con el modelo recogido en el Anexo II del presente Pliego.
- d) Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

III. Asimismo, deberá aportar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con la GVA y este organismo

IV. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago.

El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la empresa de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable (artículo 15.1 del RGLCAP).

V. Solvencia económica: Se deberá disponer de un volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se 42 refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media del valor estimado de la presente contratación y, en concreto, de cada lote:

- 1 Auditoría de cumplimiento del Reglamento N° 910/2014 (eIDAS) 75.000,00€
- 2 Auditoría Webtrust para CA y Baseline Requirements 21.000,00€
- 3 Auditoría Interna del SGSI según la norma ISO 27001:2013 4.455,00€
- 4 Auditoría del SGSI según la norma ISO 27001:2013 6.311,25€
- 5 Análisis de intrusión, de visibilidad y vulnerabilidades 8.877,00€
- 6 Auditoría Interna del Esquema Nacional de Seguridad 3.750,00€
- 7 Auditoría de Cumplimiento del RGPD/LOPDGDD 5.850,00€

Se deberá aportar sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

VI. Solvencia técnica: Se deberá disponer de experiencia mínima de la empresa en la realización de, al menos, tres servicios del mismo tipo o naturaleza que el objeto del presente contrato, efectuados por el interesado en los últimos tres años, por un importe anual, que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, de al menos el 70 % valor anual medio de cada lote. Por lo tanto, con carácter de mínimo, por lote:

- 1 Auditoría de cumplimiento del Reglamento N° 910/2014 (eIDAS) 35.000,00€
- 2 Auditoría Webtrust para CA y Baseline Requirements 9.800,00€
- 3 Auditoría Interna del SGSI según la norma ISO 27001:2013 2.079,00€
- 4 Auditoría del SGSI según la norma ISO 27001:2013 2.945,25€
- 5 Análisis de intrusión, de visibilidad y vulnerabilidades 4.142,60€
- 6 Auditoría Interna del Esquema Nacional de Seguridad 1.750,00€
- 7 Auditoría de Cumplimiento del RGPD/LOPDGDD 3.120,00€

Se deberá aportar la siguiente documentación: - Relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios deberán avalarse por certificados de buena ejecución (mínimo tres).

VII. Constituir la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.: es caso de optar por la transferencia bancaria, adjuntar justificante de transferencia a la cuenta ES83 2100 8681 5402 0008 0205 con el concepto Garantía definitiva Exp CNMY21-ISTEC-ACCV-06.

.

Yo, como Secretario, certifico:

D. Joaquín Galeano Senabre
SECRETARIO